



Tlalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Viernes 10 de febrero de 2023

Número 6 (Segunda Sección)

Volumen 2

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Habilitación de los días 11 y 12 de febrero de 2023 para la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

MAESTRO EN ALTA DIRECCIÓN LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ HERRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 5, 11, 14, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIONES VI, VII, XI Y XXVIII, 9, 10 Y 12 DE SU REGLAMENTO; 2, 3, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 210 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 5 párrafo segundo y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Administración es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que en términos del artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Dirección de Administración, le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con recursos federales o estatales o propios, y proveer oportunamente a las dependencias del Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de conformidad con el Acuerdo de Cabildo emitido en la trigésima sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se aprueba el "Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veintitrés, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México", emitido por el Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en el que se establece que los días 11 y 12 de febrero de 2023 son días no laborables.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



Dirección de
Administración
Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, de realizar los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la convocatoria y todos los actos inherentes al desarrollo del procedimiento, hasta la suscripción del contrato, con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que requiera el funcionamiento del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE PUBLICACION DE CONVOCATORIA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

TERCERO.- Se habilitan los días 11 y 12 de febrero de 2023 exclusivamente, para que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.A.D. LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ HERRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx